



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 076 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 127-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 004-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA-CCP, ambos del 01 de agosto de 2019, que recomienda la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de RAEE;

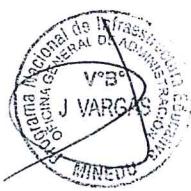
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 101-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 31 de mayo de 2019, la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, remitir opinión técnica respecto al estado operativo de un (01) bien mueble en desuso, por tratarse de equipos informáticos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Memorando N° 377-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, del 20 de junio de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 091-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV, en el cual solicitó la baja de un (01) bien mueble por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, consultado por la Coordinación de Control Patrimonial;

Que, el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otro lado, el artículo 1 del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 076 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento precitado, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

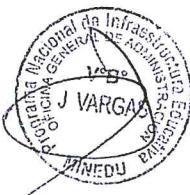
Que, el numeral 1 del Anexo 1 del citado Reglamento, define como aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; Por tal motivo, el bien mueble propuesto para la baja se encuentran en la categoría de AEE;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja RAEE;

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, se indica que la unidad orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina General de Administración o a la que haga de sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días recibido el citado informe;

Que, con el Informe Técnico N° 004-2019- MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA-CCP, recibido por la Oficina General de Administración el 02 de agosto de 2019, la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial con la conformidad de la unidad de Abastecimiento, recomienda la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante el referido Informe Técnico, se señala que la revisión del bien mueble propuesto para baja, se desprende que no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse obsoleto, inoperativo, cuya reparación es onerosa, motivo por el cual no sería de aplicación con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 076 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja de los bienes muebles indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Con los visados de la Unidad de Abastecimiento y de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes, y registrar el presente Acto Resolutivo en el Modulo SINABIP de la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 3º.- Autorizar a la Unidad Abastecimiento de la Oficina General de Administración iniciar las acciones de disposición de los bienes dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN

Regístrate y Comuníquese

L. M. Vargas

Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED



ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 076 - 2019MINEDU/VMGJ-PRONIED-OGA

Nº	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1)				ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/	DEPRECIAACION ACUMULADA (al 30.06.2019) S/	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA
		CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	Marca	Modelo	Serie						
1	ESTABILIZADOR	462252150161	CDP	SIN MODELO	13100710400004	NEGRO	SID	MALO	9105.0301	175.00	0.00

